



Orden por la que se amplían los fondos destinados a la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos para el impulso a la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado (VEC) dentro del PERTE VEC – sección B), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en el año 2024.

Por Orden de 2 de julio de 2024 se efectuó la convocatoria de concesión de ayudas a proyectos para el impulso a la cadena de valor del vehículo eléctrico y conectado (VEC) dentro del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica en el sector del Vehículo Eléctrico y Conectado (PERTE VEC – Sección B) para el año 2024 (publicada en la BDNS (Identif.): 772204 y anunciada en el BOE N° 161 con fecha 4 de julio de 2024).

Esta Orden establece, en su artículo 14, “Créditos presupuestarios y cuantía total máxima convocada para la sección B”:

“La ayuda que se conceda a consecuencia de las solicitudes presentadas de acuerdo con la presente convocatoria, tendrá una cuantía total máxima de 100.000.000,00 euros en forma de subvención y de 100.000.000,00 euros en forma de préstamos, y se imputará a las siguientes aplicaciones presupuestaria de los Presupuestos Generales del Estado del año 2024:

Además de las cuantías totales máximas señaladas, se podrá disponer de una cuantía adicional de hasta 400.000.000 euros de ayuda en forma de subvención fuera del sector público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58.2.a), del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.”

A fecha de cierre de la convocatoria, el 4 de octubre, se han recibido 95 solicitudes con un presupuesto conjunto de 1.681.838.074,90 €, solicitando 441.937.167,00 € de subvención y 176.715.296,00 € de préstamo. Las solicitudes exceden ampliamente el presupuesto convocado. Por tanto, resulta oportuno ampliar los fondos disponibles con el fin de aumentar el número de proyectos financiados, ante el amplio interés inversor existente.

De acuerdo con lo anterior,

DISPONGO

Según lo establecido en el artículo 14, apartado sexto de la Orden de convocatoria aprobada el 2 de julio de 2024, ampliar la cuantía máxima de las ayudas a otorgar en forma de subvención en 153.082.250,84 € respecto de los 100.000.000,00 € originales, sumando un total de 253.082.250,84 € a conceder a las empresas beneficiarias en forma de subvención, con base en lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 58.2 a), del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ministro de Industria y Turismo P.D. (Orden ITU/1307/2023, de 5 de diciembre, modificada por la Orden ITU/103/2024, de 8 de febrero)
LA SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA

Rebeca Mariola Torró Soler

